

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS352/2
5 de diciembre de 2006

(06-5832)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN Y VENTA DE VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 1º de diciembre de 2006, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la India, a la delegación de las Comunidades Europeas y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas en el asunto *India - Medidas que afectan a la importación y venta de vinos y bebidas espirituosas procedentes de las Comunidades Europeas*, distribuida el 23 de noviembre de 2006 (WT/DS352/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a estas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en estas consultas. Los Estados Unidos son un productor y exportador principal de vino y bebidas espirituosas a nivel mundial. Durante el período comprendido entre 2000 y 2005, las exportaciones estadounidenses de vino (partidas 2204, 2205 y 2206 del SA) y bebidas espirituosas (partida 2208 del SA) a nivel mundial ascendieron en promedio a unos 630 millones de dólares y 633 millones de dólares, respectivamente, haciendo de los Estados Unidos el sexto mayor exportador de vino y el tercer mayor exportador de bebidas espirituosas del mundo. De 2000 a 2005, a pesar de estar en vigor las medidas de la India, las exportaciones estadounidenses de vino y bebidas espirituosas a la India aumentaron en más del 350 por ciento y del 200 por ciento, respectivamente.
